

Reunido el jurado el día 16 de noviembre de 2022 para el fallo de las tarjetas de Navidad premiadas y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de las bases del Certamen de las tarjetas de Navidad 2022, se comunica los premiados del Certamen de Tarjetas de Navidad 2022 para su publicación en la web municipal:

*PRIMER PREMIO- Ñ29- ANA AMADO LUZ del Centro Ocupacional Virgen de la Esperanza.

*SEGUNDO PREMIO- C9- MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA del Centro Fuente San Luis.

*TERCER PREMIO- C21- RAQUEL GONZÁLEZ ESCUDERO del Centro Fuente San Luis.

*PRIMER ACCESIT- M2- MARÍA AMPARO LEYTON ALONSO del COM Juan de Garay.

*SEGUNDO ACCESIT- C31 -CRISTINA MARTINEZ VIVÓ del Centro Fuente San Luis.

*TERCER ACCESIT- F3- VANESA GARCÍA SEBASTIÁN del Centro La Torre

*CUARTO ACCESIT- G10- ALICIA SANTAMARÍA GUAITA del Centro de Día de la Nostra Casa

*QUINTO ACCESIT- Ñ10- MARÍA ISABEL FOS GARCÍA del Centro Ocupacional Virgen de la Esperanza

*SEXTO ACCESIT- J16- ESTHER AZNAR ZAFRA del COM Isabel de Villena

*SÉPTIMO ACCESIT- C27- MARGARITA MAESTRE RODRÍGUEZ

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de las bases del Certamen de las tarjetas de Navidad 2022: "Las personas premiadas deberán acreditar el requisito de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, mediante la presentación de una declaración responsable de la misma persona premiada o en su caso del representante legal.

A la vez, tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En caso de tener modificada su capacidad de obrar la acreditación la realizarán sus representantes legales.

En el plazo de 10 días hábiles, las personas propuestas como premiadas, deberán presentar la siguiente documentación mediante registro de entrada en el Ayuntamiento de València. (Último día, 30 de noviembre de 2022)

1.-Instancia general de solicitud de ingreso del premio.

2.-Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza General del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, que impiden obtener la condición de beneficiario, siguiendo el modelo que consta en el Anexo I de esta convocatoria.

3.-Declaración de cesión de los derechos de autor, siguiendo el modelo que consta en el Anexo II de esta convocatoria.

4.-Autorización de acceso a datos, siguiendo el modelo que consta en el Anexo III de esta convocatoria.

5.-DNI de la persona premiada.

6.-En caso de tener suspendida la capacidad de obrar, sentencia judicial y DNI del representante legal.

7.-Solicitud del Ayuntamiento de València de alta y mantenimiento en el fichero de personas acreedoras, cesionarias, terceras y personal propio.

En caso de incumplimiento, se entenderá que desiste del premio, pudiendo el jurado proponer un nuevo ganador o declararlo desierto."